DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA OBTENCION DE LOS PRECIOS REFERENCIALES ID Nº 376298

Esta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES conforme a los que establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 menciona en su artículo 2° PUBLICACION DE LOS COSTOS Y SUS ANTECEDENTES "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia..";

Que, la mencionada disposición establece los métodos para la elaboración de Precios Referenciales a ser utilizado por los organismos, Entidades y Municipales en las contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", según se detalla:

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. **Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. De los ID 376300 e ID 365093**
4. **Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.**

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Una vez obtenidas las cantidades de precios referenciales necesarios de acuerdo a las normativas legales, la metodología utilizada para la obtención del precio referencial es la del PROMEDIO, sumando todos los precios unitarios obtenidos de cada bien y dividiéndolo por la cantidad de precios obtenidos para la sumatoria.

De esta manera la obtención de los precios referenciales da cumplimientos a las legislaciones vigentes, especialmente a los que respecta:

En el artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según las cuales las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

En el artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la estimación del costo de cada operación, las convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y

cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. Principalmente a la Resolución N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020.

Asimismo, se adjunta la documentación respiratoria correspondiente y el cuadro de promedio de precios en el documento denominado ANEXO 1.

Atentamente.

Clara Raquel Benegas Ramirez
Encargada de la UOC

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO

Ciudad de la anana

Eusebio Ayala c/ 1ra Junta Municipal Cordillera-Paraguay

Municipalidad de San José Obrero

ANEXO 1 – DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE PRECIOS REFERENCIALES								
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE LIBERTAD - 2DA ETAPA				ID 376300	ID 365093	Presupuesto	Referencial	
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Unitario**	**Precio Unitario**	**Precio Unitario Promedio**	**Precio Total**
1	Construcción de empedrado en Calle Libertad	Unidad Medida Global	1					
1.1	Movimiento de suelos	Metros cúbicos	210	47.000	41.000	80.000	56.000	11.760.000
1.2	Cordon Cuneta H°A°	Metro lineal	200	270.000	230.000	475.000	325.000	65.000.000
1.3	Pavimento tipo Empedrado	Metros cuadrados	700	60.000	62.000	73.000	65.000	45.500.000
1.4	Limpieza Final	Unidad Medida Global	1	1.370.000	1.539.640	2.085.360	1.665.000	1.665.000
1.5	Cartel de obra 1,50 x 1,00	Unidad Medida Global	1	450.000	325.000	200.000	325.000	325.000
								124.250.000

Clara Raquel Benegas Ramirez
Encargada de la UOC

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO

Ciudad de la anana

Eusebio Ayala c/ 1ra Junta Municipal Cordillera-Paraguay

Municipalidad de San José Obrero

San José Obrero, 13 de noviembre de 2020

Señores

Villser Comercial

villser.comercial@gmail.com

PRESENTE

Por la presente me dirijo a Usted, en representación de la Municipalidad de San Jose Obrero, y por su intermedio a donde corresponde, a efectos de solicitarle presupuesto según los siguientes ítems:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Construcción de empedrado	Unidad Medida Global	1
1.1	Movimiento de suelos	Metros cúbicos	210
1.2	Cordon Cuneta H°A°	Metro lineal	200
1.3	Pavimento tipo Empedrado	Metros cuadrados	700
1.4	Limpieza Final	Unidad Medida Global	1
1.5	Cartel de obra 1,50 x 1,00	Unidad Medida Global	1

Sin otro motivo, me despido

Atentamente

Clara Raquel Benegas Ramirez
Encargada de la UOC

VILLSER COMERCIAL
Carlos Marcelino Chávez Mendoza
RUC: 2082221 - 9
Villeta - Paraguay

Recibido

De Carlos Marcelino Chávez Mendoza
Bazán de Pedraza c/ 14 de mayo Nº 547
Email: villser.comercial@gmail.com
Villeta - Paraguay

San Jose Obrero, 16 de noviembre de 2020

PRESUPUESTO

Señores:

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO

PRESENTE

Por la presente le remito el PRESUPUESTO solicitado para Construcción de Empedrado

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Construcción de empedrado	Unidad Medida Global	1		
1.1	Movimiento de suelos	Metros cúbicos	210	80.000	16.800.000
1.2	Cordon Cuneta H°A°	Metro lineal	200	475.000	95.000.000
1.3	Pavimento tipo Empedrado	Metros cuadrados	700	73.000	51.100.000
1.4	Limpieza Final	Unidad Medida Global	1	2.085.360	2.085.360
1.5	Cartel de obra 1,50 x 1,00	Unidad Medida Global	1	200.000	200.000
					165.185.360

Este presupuesto es valido por 30 dias.

VILLSER COMERCIAL
Carlos Marcelino Chávez Mendoza
RUC: 2082221 - 9
Villeta - Paraguay

CONTRATO Nro. 6/2019

Entre Municipalidad de San José Obrero, domiciliada en Eusebio Ayala c/ 1ra Junta Municipal, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Adolfo Quiñones Zapata, con Cédula de Identidad N° 1.943.194, Intendente Municipal, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUCTORA FENAR, domiciliada en Lugano esq. Avda Colon Nro. 1007, edificio Ara Poty Oficina Nro. 23,Asuncion, República del Paraguay, representada para este acto por Nery Rumich Ayala, con Cédula de Identidad N° 720953, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN EMPEDRADO EN LAS CALLES AMERICA UNIDA, MONSEÑOR CANTALICIO GAUTO 2 Y CALLE PRINCIPAL DEL BARRIO SAN ANTONIO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Construcción de empedrado en la calle América Unida, Monseñor Cantalicio Gauto 2, y calle principal del Barrio San Antonio.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Planos y EE TT.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°__365 093_____**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LCO N° _3/2019__**, convocado por Municipalidad de San José Obrero, según Resolución N°35/2019. La adjudicación fue

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Rumich A.

Adolfo Quiñónez Zap
Intendente Municipa
San José Obrero

Solano Colmán Romero
Secretario General

realizada por Resolución N°37/2019.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde el 3 de setiembre de 2019, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-002	CALLE MONSEÑOR GAUTO 2	Unidad Medida Global	1	150.158.240	150.158.240
1.1		Movimiento de suelo	Metros cúbicos	411,6	41.000	16.875.600
1.2		Cordon Cuneta H.A.	Metro lineal	294	230.000	67.620.000
1.3		Pavimento tipo empedrado	Metros cuadrados	1.029	62.000	63.798.000
1.4		Letrero de la obra 1,50 x 1,00	Unidad Medida Global	1	325.000	325.000
1.5		Limpieza general	Unidad Medida Global	1	1.539.640	1.539.640
2	72131701-002	CALLE AMÉRICA UNIDA	Unidad Medida Global	1	139.948.040	139.948.040
2.1		Movimiento de suelo	Metros cúbicos	491,4	41.000	20.147.400
2.2		Cordon	Metro lineal	546	30.000	16.380.000
2.3		Pavimento tipo empedrado	Metros cuadrados	1.638	62.000	101.556.000
2.4		Letrero de la obra 1,50 x 1,00	Unidad Medida Global	1	325.000	325.000
2.5		Limpieza general	Unidad Medida Global	1	1.539.640	1.539.640
3	72131701-002	CALLE PRINCIPAL - BARRIO SAN ANTONIO	Unidad Medida Global	1	65.904.640	65.904.640
3.1		Movimiento de suelo	Metros cúbicos	150	41.000	6.150.000
3.2		Cordón cuneta H.A.	Metro lineal	120	230.000	27.600.000
3.3		Pavimento tipo empedrado	Metros cuadrados	420	62.000	26.040.000
3.4		Losa H.A.	Metros cúbicos	2,5	1.700.000	4.250.000
3.5		Letrero de obra 1,50 x1,00	Unidad Medida Global	1	325.000	325.000
3.6		Limpieza general	Unidad Medida Global	1	1.539.640	1.539.640
		Precio Total				**356.010.920**

Son guaraníes trescientos cincuenta y seis millones diez mil novecientos veinte.-

La factura deberá ser presentada en la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO, en el Dpto. de Tesorería, una vez aprobado el certificado de obra por parte del fiscal designado por la convocante.-

Adolfo Quiñónez Z
Intendente Munic
San José Obre

Solano Colmán Romero
Secretario General

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El periodo de construcción de la obra será de **70 (setenta) días**, contados a partir de la entrega del acta de inicio al contratista por parte de la convocante, a los **10 (diez)** siguiente del cumplimiento de este plazo, se emitirá la recepción provisoria y a los **10 (diez)** posteriores de la emisión de la recepción provisoria, se formulará la recepción definitiva de la obra.

El lugar o sitio de los trabajos será en las calles **AMERICA UNIDA, MONSEÑOR GAUTO 2 Y CALLE PRINCIPAL DEL BARRIO SAN ANTONIO. -**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: __Intendencia Municipal. _____

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

La convocante **NO SE OTORGARÁ anticipo**. -

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de el 10% conforme a la Ley 2051/03

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 120 (ciento veinte) días. -

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
1	72131701-002	CALLE MONSEÑOR GAUTO 2	Unidad Medida Global	1
1.1		Movimiento de suelo	Metros cúbicos	411,6
1.2		Cordon Cuneta H.A.	Metro lineal	294
1.3		Pavimento tipo empedrado	Metros cuadrados	1.029
1.4		Letrero de la obra 1,50 x 1,00	Unidad Medida Global	1
1.5		Limpieza general	Unidad Medida Global	1
2	72131701-002	CALLE AMÉRICA UNIDA	Unidad Medida Global	1
2.1		Movimiento de suelo	Metros cúbicos	491,4
2.2		Cordon	Metro lineal	546

CONSTRUCTORA FENAR
Passi Romich A.

Adolfo Quiñonez Zapa
Intendente Municipal
San José Obrero

Solano Colman Romero

2.3		Pavimento tipo empedrado	Metros cuadrados	1.638
2.4		Letrero de la obra 1,50 x 1,00	Unidad Medida Global	1
2.5		Limpieza general	Unidad Medida Global	1
3	72131701-002	CALLE PRINCIPAL - BARRIO SAN ANTONIO	Unidad Medida Global	1
3.1		Movimiento de suelo	Metros cúbicos	150
3.2		Cordón cuneta H.A.	Metro lineal	120
3.3		Pavimento tipo empedrado	Metros cuadrados	420
3.4		Losa H.A.	Metros cúbicos	2,5
3.5		Letrero de obra 1,50 x1,00	Unidad Medida Global	1
3.6		Limpieza general	Unidad Medida Global	1

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San José Obrero, República del Paraguay, a los **cuatro** días del mes de **setiembre** de 2019.-

Nery Rumich
CONSTRUCTORA FENAR

CONSTRUCTORA FENAR
N... ...mich A.

Adolfo Quiñonez Zapata
INTENDENTE MUNICIPAL

Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

Solano Colmán Romero

CONTRATO N° 04/2020
"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y APERTURA DE CALLE EN EL DISTRITO DE SAN JOSE OBRERO"
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 04/2020
ID 376300

Entre la Municipalidad de San José Obrero, domiciliada en Eusebio Ayala c/ 1ª Junta Municipal, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Adolfo Quiñonez Zapata, Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° 1943194, en su carácter de Intendente Municipal, asistido por el Sr. Solano Colman Romero, Secretario General, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Constructora FENAR con RUC 720953-3, domiciliada en Lugano 1007 c/ Avda. Colón, de la ciudad Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Nery Passi Rumich Ayala, con Cédula de Identidad N° 720953-3, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y APERTURA DE CALLE EN EL DISTRITO DE SAN JOSE OBRERO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Construcción de empedrado y apertura de calle en la ciudad de San José Obrero.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

Solano Colman Romero
Secretario General

Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 376300**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa (CD) N° 04/2020,** convocado por la Municipalidad de San José Obrero, según resolución N° 90/2020. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 100/2020.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde el 21 de septiembre de 2020 hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	**72131701-002**	**Construcción de empedrado - Calle Libertad**	**Unidad Medida Global**	**1**	**105.870.000**	**105.870.000**
1.1		Movimiento de Suelo	Metros cúbicos	210	47.000	9.870.000
1.2		Cordón Cuneta de HºAº	Metro lineal	200	270.000	54.000.000
1.3		Pavimento Tipo Empedrado	Metros cuadrados	700	60.000	42.000.000
2	**72141001-001**	**Apertura de Camino - Calle Curuguaty**	**Unidad Medida Global**	**1**	**58.200.000**	**58.200.000**
2.1		LIMPIEZA DE FRANJA DE DOMINIO 6000 ml X 2m	Metros cuadrados	12.000	500	6.000.000
2.2		CONFORMACION DE CAMINO CON MOTO NIVELADORA Y AMPLIACION 6000 ml X 6mlDA 5,000mlx6	Metros cuadrados	36.000	750	27.000.000
2.3		ESPARCIDA Y CONFORMACION DE RIPIO	Metro lineal	36.000	700	25.200.000
3	**72131701-003**	**LETRERO DE LA OBRA 1,50 X1,00**	**Unidad Medida Global**	**1**	**450.000**	**450.000**

CONSYRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A

Solano Colmán Romero
Secretario General

Adolfo Giménez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

4	72131701-006	Limpieza de franja de dominio	Unidad Medida Global	1	1.370.000	1.370.000
		Precio Total				165.890.000

Son Guaraníes ciento sesenta y cinco millones ochocientos noventa mil.-

La moneda, formas y condiciones de pago:

Moneda del contrato: Guaraníes

Condiciones de pago: Contra certificado

Plazo de pago: 10 (diez) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

Documentos requeridos:

-Nota de solicitud de pago del contratista.

-Factura Legal a nombre de la Municipalidad de San José Obrero.

-Certificado de obras por el avance ejecutado aprobado por el fiscal de obras.

-Última Declaración Jurada de IVA y/o Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Periodo de ejecución de la obra sito en Calle Libertad de la ciudad de San José Obrero, es de 60 (sesenta) días contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras por parte de la convocante.

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, a los 05 (cinco) días concluidos el periodo de ejecución de obras.

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 10 (diez) días contados desde la fecha de recepción provisoria.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria General.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CONSTRUCTORA FENAR
Nory Passi Rumich A.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · SECRETARIA ·
Sergio Colman Romero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · Intendencia ·
Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

NO SE OTORGARÁ anticipo. –

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 05% (cinco por ciento) conforme a la Ley 2051/03 en forma de póliza de seguros.

La garantía deberá ser a través de una póliza de seguros por el 05% (cinco por ciento) del monto total del Contrato, como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones:

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 90 (noventa) días.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Fondo de reparo: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 05% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparo, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de 3.000.000.

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de 4.000.000.

Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

Solano Colmán Romero
Secretario General

Adelio Quiñónez Z.
Intendente Munic.
San José Obrero

fenómenos naturales. El capital asegurado es de 3.000.000.
Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: Las pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican más arriba deberán tener vigencia desde el inicio de obra hasta la recepción definitiva

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
1	**Construcción de empedrado - Calle Libertad**	**Unidad Medida Global**	**1**
1.1	Movimiento de Suelo	Metros cúbicos	210
1.2	Cordón Cuneta de HºAº	Metro lineal	200
1.3	Pavimento Tipo Empedrado	Metros cuadrados	700
2	**Apertura de Camino - Calle Curuguaty**	**Unidad Medida Global**	**1**
2.1	LIMPIEZA DE FRANJA DE DOMINIO 6000 ml X 2m	Metros cuadrados	12.000
2.2	CONFORMACION DE CAMINO CON MOTO NIVELADORA Y AMPLIACION 6000 ml X 6mlDA 5,000mlx6	Metros cuadrados	36.000
2.3	ESPARCIDA Y CONFORMACION DE RIPIO	Metro lineal	36.000
3	**LETRERO DE LA OBRA 1,50 X1,00**	**Unidad Medida Global**	**1**
4	**Limpieza de franja de dominio**	**Unidad Medida Global**	**1**

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por

CONSTRUCTORA FENAR
Nory Passi Rumich A.

Solano Gaiman Romero
Secretario General

Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San José Obrero, República del Paraguay, a los veintiun días del mes de septiembre de 2020.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · SECRETARIA ·

.....

Solano Colman Romero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · Intendencia ·

.....

Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

.....

Nery Passi Rumich Ayala
Contratista
Constructora FENAR